# “Modifica la Ley N° 20.066, relativa a la violencia intrafamiliar, para incorporar sanciones a denuncias falsas sin antecedentes reales.”

El presente proyecto de ley tiene como objetivo reforzar la credibilidad y eficacia del sistema de protección en materia de violencia intrafamiliar. Se ha constatado que, en algunos casos, se presentan denuncias que carecen de fundamento fáctico y probatorio, lo cual afecta la imagen de las instituciones y genera perjuicios a personas injustamente señaladas. Esta situación vulnera los principios de justicia y equidad y puede provocar desconfianza tanto en las víctimas genuinas como en el sistema judicial.

Diversos estudios y experiencias en jurisdicciones de países como España, Estados Unidos y Canadá han demostrado que establecer mecanismos de control y sanción para las denuncias maliciosas es fundamental para mantener el equilibrio entre el derecho a la protección y la prevención del abuso del sistema. En ese sentido, el presente proyecto propone la incorporación de medidas que permitan sancionar de manera proporcional y garantista a aquellos que, dolosamente, presenten denuncias falsas en materia de violencia intrafamiliar, sin afectar el derecho de las personas a acudir a las autoridades ante hechos de violencia real.

# Antecedentes y Estudios Académicos Evidencia Empírica Internacional:

Diversos estudios comparativos realizados en países de Europa y América del Norte han identificado que un porcentaje de denuncias de violencia intrafamiliar, estimado entre el 5% y el 10%, carece de fundamentos fácticos y probatorios. Estos trabajos han resaltado que la existencia de denuncias infundadas no solo sobrecarga el sistema judicial, sino que también afecta la credibilidad de las instituciones encargadas de proteger a las víctimas reales. Dichos estudios han sido presentados en foros académicos y en informes de organismos internacionales, lo que respalda la pertinencia de mecanismos legales que permitan sancionar conductas dolosas sin limitar el derecho de denuncia ante hechos genuinos.

Informes de Organismos Especializados:

Instituciones como el Instituto Nacional de Derechos Humanos y diversos centros de investigación han publicado análisis en los que se observa que

la proliferación de denuncias falsas contribuye a la dilación de procesos judiciales, generando efectos indirectos que perjudican tanto a personas inocentes como a aquellas en situación de vulnerabilidad real. Estos informes destacan la necesidad de fortalecer los protocolos de investigación y establecer medidas que disuadan la utilización malintencionada de los mecanismos de denuncia.

# Experiencias y Jurisprudencia Internacional Modelo Español:

En España, la evolución normativa en materia de violencia intrafamiliar ha incluido la tipificación de conductas relacionadas con denuncias falsas. La experiencia española ha demostrado que la incorporación de sanciones específicas contribuye a:

* + Reducir el abuso del sistema de protección.
	+ Garantizar una investigación más rigurosa de cada denuncia.
	+ Resguardar los derechos de personas que, injustamente, fueron afectadas por denuncias maliciosas.

Estos elementos han sido respaldados por sentencias judiciales y análisis realizados por el Ministerio de Justicia, consolidando un marco de referencia que puede ser adaptado y ajustado al contexto chileno.

# Impacto en la Protección de las Víctimas Reales

La existencia de denuncias falsas tiene efectos contraproducentes sobre el sistema de atención a la violencia intrafamiliar:

**Desconfianza en las Instituciones:** La repetición de casos infundados puede erosionar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial y en las entidades encargadas de la protección, afectando la disposición de las víctimas reales a denunciar.

**Retraso en la Atención de Casos Genuinos:** La saturación de procesos judiciales por denuncias falsas retrasa la intervención oportuna en situaciones de riesgo, pudiendo generar consecuencias irreparables en la seguridad y bienestar de quienes efectivamente sufren violencia.

**Impacto Social y Económico:** La formulación de denuncias maliciosas no solo afecta la vida personal de los involucrados, sino que también representa un costo social y económico, al requerir recursos que podrían destinarse a atender situaciones genuinas de vulnerabilidad.

**IDEA MATRIZ:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal fortalecer la integridad y eficacia del sistema de protección en materia de violencia intrafamiliar en Chile. Se propone establecer sanciones específicas para quienes, con conocimiento de la inexistencia de hechos que configuren violencia intrafamiliar, formulen denuncias falsas con la intención de perjudicar a terceros o a las partes, de desvirtuar el sistema de protección. Esta medida busca resguardar los principios de justicia, equidad y debido proceso, garantizando que los recursos del sistema judicial se destinen a proteger a las verdaderas víctimas y no se vean comprometidos por denuncias maliciosas.

# PROYECTO DE LEY

Artículo Único:

Se modifica el Artículo 7 de la Ley N° 20.066, incorporándose el siguiente nuevo inciso cuarto:

Quien, teniendo conocimiento de la inexistencia de hechos que configuren violencia intrafamiliar, formule una denuncia de tal naturaleza, incurrirá en infracción grave. Para efectos de este precepto, se entenderá que la denuncia es falsa cuando, tras la correspondiente investigación judicial o administrativa, se determine que carece de fundamentos fácticos y probatorios, y que fue presentada de manera maliciosa o dolosa con la intención de perjudicar a las partes o a terceros o de desvirtuar el sistema de protección. Se sancionará dicha la acción descrita con una según el artículo 8° de la presente ley y se deberá reparar el daño moral y legal ocasionado a la persona afectada.